



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 271/LOTBA/18

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2018

VISTO:

la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 88-GCABA/17, Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, el Expediente Electrónico N° EX-2018-18651241-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación que tiene por objeto el alquiler de ocho (8) espacios guarda coches para el uso del parque automotor y del Directorio de esta Sociedad del Estado, por el término de un (1) año, con opción de prórroga por hasta igual período;

Que ante la imposibilidad de hacer uso de las cocheras ubicadas en Av. Rivadavia N° 1665 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del mes de julio del corriente año, la Subgerencia de Infraestructura y Servicios ha requerido que se otorgue carácter de urgente a la tramitación de la contratación que tiene por objeto el alquiler de las cocheras necesarias para su reemplazo;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) en su Artículo 28 inciso 1) y 11 inciso b) apartado 1) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. –aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17- prevén la posibilidad de realizar una contratación directa en el supuesto de razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección;

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios determinó las Especificaciones Técnicas para esta contratación y estimó su costo en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000);

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 10 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, efectuó tres (3) invitaciones a cotizar y publicó la convocatoria en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que han presentado su oferta las firmas Cimafer S.A. (CUIT N° 30-57021867-7) y Brewda Construcciones S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-51988276-7), en la fecha mencionada anteriormente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, obrante en el Documento Oficial PV-2018-22636518- -LOTBA;

Que la Subgerencia de Infraestructura y Servicios realizó el análisis técnico correspondiente, y señaló que la oferta presentada por Cimafer S.A. cumple y se ajusta a los requerimientos contenidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la oferta de la firma Brewda Construcciones S.A.C.I.F. no cumple, ya que la distancia entre LOTBA S.E. y las cocheras ofrecidas, es mayor a la requerida en el aludido Pliego;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha solicitado una mejora de precios a la firma Cimafer S.A., en virtud del desvío resultante respecto del costo estimado de un tres coma tres por ciento (3,3%), habiendo recepcionado por parte del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

oferente, una nueva oferta por el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000);

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación de la presente adquisición a favor de la firma Cimafer S.A.;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17;

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 27/18, realizada en el marco de los Artículos 28 inciso 1) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso b) apartado 1) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad.

Artículo 2°.- Desestímase la oferta de la firma Brewda Construcciones S.A.C.I.F. por los motivos expresados en los Considerandos.

Artículo 3°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 27/18 a la firma Cimafer S.A. (CUIT N° 30-57021867-7), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000) por el alquiler de ocho (8) espacios guarda coches para el uso del parque automotor y del Directorio de esta Sociedad del Estado, por el término de un (1) año, con opción de prórroga por hasta igual período, a exclusivo criterio de esta Sociedad, de conformidad con las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Artículo 4°.- Encomiéndese a la Subgerencia de Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar.

Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán